



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0050- 2024 –MPO-LL

Otuzco, veintinueve de enero del dos mil veinticuatro

VISTO:

Expediente N° 124-2024 de fecha 22 de enero del 2024, Carta 003-2024/MDO/PDN emitida por PLANET CABLE SAC, Carta 001-2024-CIBV SAC emitida por CORPORACION E INVERSIONES BUENA VISTA SAC, Carta S/N emitida por VARGAS HONORIO LENNY MABEL, informe N° 080-2024-MPO/SGLYSG-JCZG, informe N°0026-2024-GSM-MPO/AEPG de fecha 11 de enero del 2023, Informe N° 14-2024-MPO/RC-SGLYSG-DMGA de fecha 22 de enero del 2024, Informe N° 0080-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 25 de enero del 2024, Informe Legal N° 040-2024-GAJ-MPO/CRLV de fecha 26 de enero del 2024 emite opinión legal sobre reconocimiento de deuda y devengados por gastos efectuados en el ejercicio fiscal 2023:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia a fin de emitir opinión jurídica;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su artículo 35° el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 3 del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6 y 7 del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la



conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – DIRECTIVA DE TESORERIA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° Formalización del Gasto Devengado, establece que el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en su artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

- a) La recepción satisfactoria de los bienes;
- b) La prestación satisfactoria de los servicios;
- c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

Que, de acuerdo al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15-Directiva de Tesorería, establece que el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos: a) la recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases del contrato.

Que, el artículo 17 denominado “Gestión de Pagos” del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que de acuerdo al artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, describe que, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, el contratista puede ceder su derecho al pago a favor de terceros. No procede la cesión de posición contractual del contratista, salvo en los casos previstos en el reglamento.

Que, de acuerdo al Principio de legalidad, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en el Texto Preliminar del artículo IV, en el numeral 1.1. señala que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2023, la Municipalidad Provincial de Otuzco, a través



de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, emite la Orden de Compra N° 558, a favor de RODRÍGUEZ ROSELL JUDITH MADELENI con RUC N° 10759589471, por la "ADQUISICIÓN DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL SERVICIO JUGUEMOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO", por el importe de S/. 5,023.00 (Cinco mil veintitrés 00/100 soles). Mediante Carta 001-2024-JMRR emitida por RODRÍGUEZ ROSELL JUDITH MADELENI, ingresado a la Subgerencia de logística y servicios Generales (Exp.. N° 124-2024 del 22.01.2024), solicita el pago por la adquisición de víveres de primera necesidad para población más vulnerable del servicio juguemos de la municipalidad provincial de Otuzco.

Que, mediante Informe 007-2024-MPO/RA-JECI, El responsable de Almacén da conformidad a la recepción de los víveres;

Que mediante informe N°0017-2024-MPO-GDS/FRJN de fecha 15 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, otorga la conformidad de pago por la "ADQUISICIÓN DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA POBLACION MAS VULNERABLE DEL SERVICIO JUGUEMOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO".

Que, con fecha 28 de diciembre del 2023, la Municipalidad Provincial de Otuzco, a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, emite la Orden de Compra N° 551, a favor de PLANET CABLE SAC con RUC N° 20559554333, por la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO PARA LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO", por el importe de S/. 8,500.00 (Ocho mil quinientos y 00/100 soles).

Mediante Carta 003-2024/MDO/PDN emitida por PLANET CABLE SAC, ingresado a la Mesa Virtual de la Municipalidad Provincial de Otuzco (Exp. N° 124-2024 del 15.01.2024), solicita el pago por la adquisición equipos de sonido para la subgerencia de comunicación e imagen institucional de la municipalidad provincial de Otuzco. Que, mediante Informe 088-2023-MPO/RA-JECI, El responsable de Almacén da conformidad a la recepción de los equipos de Sonido;

Que mediante informe N° 276-2023-MPO/SG-CRLV de fecha 29 de diciembre del 2023, el secretario general, otorga la conformidad de pago por la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO PARA LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO".

Que, con fecha 28 de diciembre del 2023, la Municipalidad Provincial de Otuzco, a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, emite la Orden de Compra N° 554, a favor de CORPORACION E INVERSIONES BUENA VISTA SAC con RUC N° 20601535204, por la "ADQUISICIÓN DE 194.78 GALONES DE GASOHOL 90 PLUS PARA MOTOS LINEALES DE LAS DIFERENTES SUBGERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO-ULTIMA ENTREGA", por el importe de S/. 3,973.52 (Tres mil novecientos setenta y tres y 52/100 soles). Mediante Carta 001-2024-CIBV SAC emitida por CORPORACION E INVERSIONES BUENA VISTA SAC, ingresado a la Subgerencia de logística y servicios Generales de fecha 22.02.2024, solicita el pago por la adquisición de 194.78 galones de Gasohol Regular.

Que, mediante Informe 0037-2023-MPO/RA-JECI, El responsable de Almacén da conformidad del abastecimiento de combustible Gasohol regular;

Que mediante informes: N°0942-2023-GMS-MPO/AEPG, N°002-2024-MPO/GAT, N°725-2023-MPO-GDEL/RABL, N° 1200-2023-MPO-GDS/FRJN, N° 0943-2023-GSM-MPO/AEPG, N° 170-2023-SGTYT-MPO-EASR, N° 017-2023/SGAS/MPO, las Gerencias y Sub gerencias de la Municipalidad Provincial de Otuzco, otorgan la conformidad de pago por la "ADQUISICIÓN DE 194.78 GALONES DE GASOHOL 90 PLUS PARA MOTOS LINEALES DE LAS DIFERENTES SUBGERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE



OTUZCO-ULTIMA ENTREGA”

Que, con fecha 27 de diciembre del 2023, la Municipalidad Provincial de Otuzco, a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, emite la Orden de Compra N° 544, a favor de VARGAS HONORIO LENNY MABEL con RUC N° 10190298936, por la "ADQUISICIÓN DE 04 BANNERS PARA IMPLEMENTACION DEL AREA DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO", por el importe de S/. 256.00 (Doscientos cincuenta y seis y 00/100 soles). Mediante Carta S/N emitida por VARGAS HONORIO LENNY MABEL, ingresado a la Subgerencia de logística y servicios Generales de fecha del 22.01.2024), solicita el pago por la adquisición 04 banners para implementación del área de disposición final de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Otuzco. Que, mediante Informe 004-2024-MPO/RA-JECI, El responsable de Almacén da conformidad a la recepción de los 04 banners;

Que mediante informe N°0026-2024-GSM-MPO/AEPG de fecha 11 de enero del 2023, el Gerente de Servicios Municipales otorga la conformidad de pago por la "ADQUISICIÓN DE 04 BANNERS PARA IMPLEMENTACION DEL AREA DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO”

Que, mediante Informe N° 14-2024-MPO/RC-SGLySG-DMGA de fecha 22 de enero del 2024, emitido por la Responsable de Compras, remitido al Subgerente de Logística y Servicios Generales, solicita el reconocimiento de deuda y devengado en base al siguiente cuadro:

PROVEEDOR	RUC	CONCEPTO	MONTO S/.
RODRIGUEZ ROSELL JUDITH MADELEJNI	10759589471	Adquisición de equipos de sonido para la subgerencia de comunicación e imagen institucional de la Municipalidad Provincial de Otuzco.	5,023.00
PLANET CABLE SAC	20559554333	Adquisición de equipos de sonido para la sugerencia de comunicación e imagen institucional de la Municipalidad Provincial de Otuzco.	8,500.00
CORPORACIÓN E INVERSIONES BUENA VISTA SAC	20601535204	Adquisición de 194.78 galones de Gasohol 90 Plus para motos lineales de las diferentes sugerencias de la Municipalidad Provincial de Otuzco-última entrega.	3,973.52
VARGAS HONORIO LENNY MABEL	10190298936	Adquisición de 04 banners para implementación del área de disposición final de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Otuzco.	256.00

Que, mediante Informe N° 0080-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerente Municipal de la MPO, solicitando el reconocimiento mediante acto resolutivo de deuda y devengado por gastos efectuados en el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 040-2024-GAJ-MPO/CRLV de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Gerente Municipal de la MPO, opinión legal de reconocimiento de deuda; concluyendo que **ES VIABLE** el reconocimiento de deuda y devengado por gastos efectuados en el ejercicio fiscal 2023;

Que, estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación; contando con el visto bueno de las áreas correspondientes;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y contando con el visto bueno las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el reconocimiento de deuda y devengado por gastos efectuados en el ejercicio fiscal 2023, a favor de las siguientes personas naturales y jurídicas:

PROVEEDOR	RUC	CONCEPTO	MONTO S/.
RODRÍGUEZ ROSELL JUDITH MADELEJNI	10759589471	Adquisición de equipos de sonido para la subgerencia de comunicación e imagen institucional de la Municipalidad Provincial de Otuzco.	5,023.00
PLANET CABLE SAC	20559554333	Adquisición de equipos de sonido para la subgerencia de comunicación e imagen institucional de la Municipalidad Provincial de Otuzco.	8,500.00
CORPORACIÓN E INVERSIONES BUENA VISTA SAC	20601535204	Adquisición de 194.78 galones de Gasohol 90 Plus para motos lineales de las diferentes subgerencias de la Municipalidad Provincial de Otuzco-última entrega.	3,973.52
VARGAS HONORIO LENNY MABEL	10190298936	Adquisición de 04 banners para implementación del área de disposición final de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Otuzco.	256.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, dar estricto cumplimiento y ejecución de la presente resolución, a fin de efectivizar el pago de conformidad a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas administrativas y a quienes corresponda para el cumplimiento y fines, en el término que establece la ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o se contradiga a la referente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

